


47

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ELIZABETH RODRÍGUEZ	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	<b>11928-</b>	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
**18 SEP 2019**

**FECHA DE FIJACIÓN**  
Hora: 8:a.m.

  
**ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA**  
Director Técnico Jurídico

**22 SEP 2019**

**FECHA DE DESFIJACIÓN**  
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. "





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 01-08-2019 08:53:20

A Contestar Cite Este Nr.:2019EE11928 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1238 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIO/ELIZABETH RODRIGUEZ

ASUNTO: RESP-RENDICION DE CUETAS-ELIZABETH RODRIGUEZ

OBS: EGMPQRS

Señora  
ELIZABETH RODRÍGUEZ  
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En ese sentido, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Domiciliarios tiene asignada las funciones de diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios; dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios; realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios y promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo<sup>1</sup>. Por su parte, a la Secretaría Distrital de Educación le corresponde orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral<sup>2</sup>.

Para el caso del tema de la movilidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del

<sup>1</sup> Artículo 116 del Acuerdo 257 de 2006.

<sup>2</sup> Artículo 82 del Acuerdo 257 de 2006.



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte, liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital, orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia, entre otras funciones<sup>3</sup>.

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Domiciliarios (UAESP) y la Secretarías de Educación y Movilidad, las temáticas referidas en su escrito, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$25.634.215.786.000), asignándole a la Secretaría de Movilidad \$497.740.822.000, sin contar los 4.391.064.863.000 asignados al Instituto de Desarrollo Urbano y los \$158.050.004.000 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, entidades que también hacen parte del sector movilidad. Por su parte, a la UAESP le fueron asignados \$402.669.268.000 y al sector educación \$4.510.491.892.000, incluyendo los \$332.640.409.000 de la Universidad Distrital.

Además en su función de gestión normativa, el Concejo aprobó el proyecto de Acuerdo 222 de 2019 "Por el cual se establecen lineamientos para promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los domiciliarios en bicicleta en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" y 061 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público".

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, se han realizado los siguientes debates:

- Proposición 365 de 2018: Situación financiera del SITP
- Proposición 087 de 2019: Entre otros temas, sobre las principales vías a intervenir, se debatió sobre el costo de las obras, kilómetros a construir y fuente de financiación.
- del metro elevado de Bogotá.
- Proposiciones 140, 168 y 180 de 2019: Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017 (asunción de obligaciones bajo la modalidad de venta como mecanismo para garantizar la

<sup>3</sup> Artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del sistema integrado de transporte público).
- Proposición 163 de 2019: Avances en la Implementación del SITP.
  - Proposiciones 226 y 234 de 2019: Scooters eléctricos, alquiler de bicicletas y patinetas eléctricas en Bogotá.

Así las cosas, de acuerdo con lo inicialmente indicado, corresponde a las Secretarías de Movilidad y Educación y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Domiciliarios atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co).

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUNIGA  
Director Jurídico

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02  
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica




Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.01



calina

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	<b>FORMULACIÓN DE PREGUNTAS          AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019 PÁGINA 1 DE 1

Fecha: 02-07-19.

Nombre y apellidos: Elizabeth Rodriguez.

Celular 311 4407350 | Correo Electrónico

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad\_\_\_ Adulto Mayor\_\_\_ Niños, Niñas y Adolescentes\_\_\_ Mujeres\_\_\_

Grupos Rom\_\_\_ LGBTI\_\_\_ Pobl Afro\_\_\_ Pobl Raizal\_\_\_ Indígenas\_\_\_

Desplazado\_\_\_ Víctima (Conflicto Armado).\_\_\_

Otro\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Transmilenio, Transporte publico, Servicios tales como: Agua, luz, Gas, Colegios Distritales.

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

¿Porque el transporte publico esta tan Costoso y las calles totalmente dañadas?

